



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO ASOCIADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN CANTABRIA Y EL
COLEGIO DE GEÓGRAFOS - CANTABRIA**

En Santander, 18 de diciembre de 2015

REUNIDOS

De una parte, D. Adolfo Cosme Fernández Puente, en calidad de Director del Centro Asociado de la UNED de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Cantabria, cargo para el que fue nombrado por Resolución rectoral de 31 de agosto de 2012, en nombre y representación de la misma,

De otra parte, D. Luis Fermín Turiel Peredo en calidad de Presidente de la Delegación Territorial de Cantabria del Colegio de Geógrafos, actuando en nombre y representación de esta entidad,

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y, al efecto

EXPONEN

I- Que la UNED contempla en sus Estatutos que los Centros Asociados de esta institución universitaria desarrollan territorialmente las actividades propias de la Universidad y contribuyen al progreso sociocultural del entorno donde se ubican.

II- Que el Centro Asociado de la UNED en Cantabria viene desarrollando una amplia oferta académica de actividades culturales y de extensión universitaria sobre diversas áreas temáticas, con el fin de contribuir a la formación integral de los estudiantes de su Universidad.

III- Que de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de la UNED en Cantabria, el Centro puede programar actividades culturales en colaboración con otras instituciones.

IV.- Que la Delegación Territorial de Cantabria del Colegio de Geógrafos desarrolla principalmente sus actividades en la prestación de servicios al colectivo profesional de geógrafos.

V.- Que la Delegación Territorial de Cantabria del Colegio de Geógrafos coincide con el Centro Asociado de la UNED en Cantabria en el interés por realizar y promocionar actividades formativas de capacitación

VI.- En consecuencia, ambas instituciones desean aunar esfuerzos para la mejor consecución de esos fines, por lo que formalizan el presente Convenio de Colaboración acordando las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA-

Objetivo

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke.

El objeto de este Convenio es el de establecer unos cauces para la realización en común de actividades de divulgación, de formación y de investigación que redunden en beneficio de ambas partes. Con carácter meramente enunciativo y no limitativo se citan las siguientes:

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke.

a) La promoción de la formación continua y el perfeccionamiento profesional de los estudiantes de esta Universidad, a través de la organización e impartición de Seminarios y Cursos, que deberán ser impartidos por profesores relacionados con la materia y que deberán tratar temas de interés para aquellos sobre distintos temas relacionados con el ejercicio de su profesión a fin de mejorar la preparación de los estudiantes y asociados para el mercado de trabajo

b) Fomentar la colaboración entre las dos entidades para profundizar en la formación de los estudiantes de esta Universidad y en el desarrollo de investigaciones relacionadas con la Geografía y con el ámbito específico del Colegio de Geógrafos en Cantabria

c) Desarrollar las actividades necesarias para facilitar la inserción laboral de nuestros titulados y el acceso al ejercicio profesional de los mismos.

d) Cualquier otra actividad que, en el ámbito de éste Convenio, redunde en beneficio mutuo.

SEGUNDA- Comisión Mixta

Ambas partes, de común acuerdo, designarán un coordinador por cada parte, con el fin de velar por el buen cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Convenio y se reunirán al menos una vez al año.

TERCERA- Acuerdos Específicos

Por acuerdo expreso de ambas partes y a propuesta de la Comisión Mixta, podrán establecerse diversas formas de colaboración, que se incorporarán como Anexos al Convenio Marco.

Cada proyecto o programa de actuación contendrá, entre otros, aspectos relacionados con las aportaciones de cada una de las partes, calendario de actuaciones y duración de las actividades.

CUARTA-Difusión

Las partes firmantes del presente Convenio podrán dar publicidad al mismo, mediante su difusión o divulgación a través de los medios de comunicación, pudiendo utilizarse la expresión "Centro colaborador del Centro Asociado de la UNED en Cantabria", o "Centro colaborador del Colegio de Geógrafos en Cantabria", en su caso, en las actividades realizadas con el mismo.

QUINTA- Vigencia

El presente convenio surtirá efectos desde su firma/entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015. No obstante, se prolongará tácitamente por periodos anuales, salvo que medie denuncia expresa por escrito por cualquiera de las partes.

SEXTA- Modificación y causas de resolución

Las partes podrán modificar o el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con dos meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado.

Será causa de extinción el incumplimiento del Convenio por cualquiera de las partes, a petición de otro de los firmantes.

SÉPTIMA - Régimen jurídico y jurisdicción

El presente Convenio queda excluido de la aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 4.1 .d), aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Dada la naturaleza administrativa de este Convenio, las controversias que pudieran surgir que no puedan ser resueltas en el seno de la comisión a que se refiere la cláusula sexta del mismo, serán conocidas por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior, las partes firman el presente Documento por duplicado, en el lugar y fecha al inicio indicados.

Por UNED CANTABRIA



Fdo. Adolfo Cosme Fernández Puente

Por la Delegación Territorial de Cantabria
del Colegio de Geógrafos



Fdo. Luis Fermín Turiel Beredo

